

Lince, 12 de Agosto de 2009

**LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Expediente de Contratación para la Licitación Pública N° 002-2009-MDL/CE, para ejecución de la obra: "Rehabilitación de la av. Trinidad Moran"; y el Informe N° 612-2009-MDL/OAF/UL de la Unidad de Logística, de fecha 12 de Agosto de 2009, contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante LA LEY y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante EL REGLAMENTO, que entraron en vigencia el 01 de febrero de 2009 mediante disposición contenida en el Decreto de Urgencia N° 014-2009-EF, son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la LEY;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2009-MDL/GM del 16 de Enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2009 y modificado mediante Resoluciones de Gerencia Municipal N° 016, 033, 058 y 066-2009-MDL/GM de fecha 09 de Marzo, 07 de Abril, 07 de julio y 05 de Agosto de 2009 respectivamente, incluyéndose en la última modificación, la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la av. Trinidad Moran", mediante proceso de selección de Licitación Pública;

Que, el artículo 24° de la LEY, precisa que el comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del REGLAMENTO, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo. Una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el presidente del comité especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas. El comité especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, en ese contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2009-MDL/CE – Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la av. Trinidad y Moran", resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal A.4 numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los miembros del comité especial que tendrán a su cargo la convocatoria y conducción de la Licitación Pública N° 002-2009-MDL/CE para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Av. Trinidad Moran", el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1. Patricia Ascorra Calderón    | (Presidente) |
| 2. Luis Enrique Montesinos Mata | (Miembro)    |
| 3. Juan Carlos Salazar Romero   | (Miembro)    |

Los **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité Especial serán los siguientes:

- |                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. Srta. Rita Revilla Alzamora    | (Presidente Suplente) |
| 2. Srta. Rosmary Campos Sologuren | (Miembro Suplente)    |
| 3. Hilda Jurado Remicio           | (Miembro Suplente)    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la LEY y el REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LINCE  
Eco. Irene Castro Lostaunou  
Gerente Municipal

